

Sabanalarga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00273-00.
PROCESO: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.
DEMANDANTE: YEFREY ALBERTO LARA CABARCAS.
DEMANDADO: MARCELA CECILIA DE LOS REYES CALVO.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a RECHAZAR la presente DEMANDA VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovida a través de apoderado judicial por el señor YEFREY ALBERTO LARA CABARCAS, contra MARCELA CECILIA DE LOS REYES CALVO.

CONSIDERACIONES:

La presente DEMANDA VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovida a través de apoderado judicial por el señor YEFREY ALBERTO LARA CABARCAS, contra MARCELA CECILIA DE LOS REYES CALVO, fue sometida a las reglas de reparto correspondiéndole su conocimiento este Despacho Judicial y una vez revisada en su contenido, al advertirse que no reunía los requisitos formales de ley fue inadmitida con auto de la calenda noviembre 24 de 2022; conminándose a la parte demandante subsanarla en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En la fecha se arrima el instructivo al Despacho por secretaria, previéndose que la parte actora dejó fenecer el término concedido sin subsanar los defectos de que adolecía su demanda, razón por la cual es del caso rechazarla en los términos del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHACESE la presente la presente DEMANDA VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovida a través de apoderado judicial por el señor YEFREY ALBERTO LARA CABARCAS, contra MARCELA CECILIA DE LOS REYES CALVO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. DEVUELVASE la demanda sin necesidad de desglose, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 16 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.º 155



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8781838 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a668aff19ab57fb9e39db1b3230cdb8d9958892fbf09da26d590b9c24c9618de**

Documento generado en 15/12/2022 04:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>